



CUT: 218096-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0121-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA

Andahuaylas, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N.° 218096-2024, del trámite administrativo de adecuación de la organización; representado por el señor Casemiro Solís Navarro, identificado con DNI N.° 43164556, en calidad de presidente, quien solicita la adecuación de la organización del Comité De Usuarios Santa Rosa Taccsana Huaycco, ubicado en el Distrito de Ranracancha, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, **la declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tenga por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 202° de la Ley acotada, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, según escrito signado con CUT N.° 218096-2024, de fecha 24 de diciembre del 2024, el Comité De Usuarios Santa Rosa Taccsana Huaycco, debidamente representado por el señor Casemiro Solís Navarro, identificado con DNI N.° 43164556, en calidad de presidente solicito el trámite administrativo de adecuación de la organización.

Que, mediante Carta N.° 0909-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 27 de diciembre del 2024 y notificada el 25 de marzo del 2025, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, hizo de conocimiento del Administrado las observaciones contenidas según Informe Técnico N.° 0158-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/VTG.

Que, por medio de Informe Técnico N.° 0053-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA/GLO, de fecha 19 de mayo del 2025, la Administración Local de Agua Pampas, concluye y recomienda que, se declare el abandono del presente procedimiento administrativo, toda vez que ha transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que el Administrado haya levantado las observaciones o impulsado el mismo;

Que, analizado los actuados se ha llegado a determinar que efectivamente, con fecha 25 de marzo del 2025, se notificó las observaciones efectuadas al procedimiento, conforme la Carta N.° 0909-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, otorgándosele un plazo de diez días para que cumpla con subsanar las mismas; sin embargo, habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la recepción de la notificación, sin que hasta la fecha el Administrado haya cumplido con levantar las observaciones o impulsado el procedimiento, concurriendo lo establecido en el artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que deberá declararse el abandono del procedimiento;

Con el visto de la Administración Local de Agua Pampas y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR EN ABANDONO el procedimiento administrativo signado con CUT N.° 218096-2024, del trámite administrativo de reconocimiento de Consejo directivo; representado por el señor Casemiro Solís Navarro, identificado con DNI N.° 43164556, en calidad de presidente, quien solicita el proceso de adecuación de la organización del Comité De Usuarios Santa Rosa Taccsana Huaycco, ubicado en el Distrito de Ranracancha, provincia de Chincheros y departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 2°. – DECLARAR concluido el procedimiento administrativo signado con CUT N.° 218096-2024, sobre la adecuación de la organización, en el estado en que se encuentra, sin pronunciamiento sobre el fondo y en tal virtud se dispone su archivamiento.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité De Usuarios Santa Rosa Tacacsana Huaycco; con arreglo a ley, con copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, así como remitir un ejemplar al archivo de la Administración Local de Agua Pampas para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PAMPAS